

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el apelante no sustentó el recurso de apelación. Bucaramanga, 6 de septiembre del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 001-2016-00719-02

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Mediante auto del 23 de agosto de 2022, este Despacho admitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las demandadas MERCEDES SILVA DE BONILLA y ROSA MERCEDES BONILLA SILVA contra la sentencia proferida el 21 de junio de 2022 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girón. A voces del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que versa sobre la apelación de sentencias en materia civil y familia:

«Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto»

El auto que admitió el recurso de apelación fue notificado mediante anotación en estados del 24 de agosto hogaño, quedando ejecutoriado el 29 del mismo mes y año.

Por tanto, el término de los cinco (5) días de que trata la norma en cita terminaron el 5 de septiembre de 2022, sin que la alzada fuera sustentada, razón por la cual **SE DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las demandadas MERCEDES SILVA DE BONILLA y ROSA MERCEDES BONILLA SILVA contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia del 21 de junio de 2022 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girón.

Ejecutoriado el presente auto, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 066 del 14 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2cc2f8a85f210a2258041f1bebedd9ef7c79ed2e081eeda2a1a09ce385007c**

Documento generado en 13/09/2022 11:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>